

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CIRCULAR 0033-4

Bogotá D.C. 17 MAY 2024

**PARA:** MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN, DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.

**ASUNTO:** Definición de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2025.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular 0005-4 del 19 de febrero de 2024 establecieron las orientaciones y procedimientos para la programación presupuestal del Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2025 y el seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión de la vigencia 2024.

En lo referente a la programación presupuestal del componente de inversión del PGN 2025 se mencionó la necesidad de orientar los recursos a la ejecución de proyectos estratégicos, y se recomendó realizar un análisis de la alineación de los proyectos de inversión con las prioridades del Gobierno y su programa, con el fin de armonizar el presupuesto con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

Así mismo, se mencionó que en el caso que fuera necesario, las entidades debían realizar la formulación de **nuevos proyectos antes del 1 de junio**, de tal forma que se prioricen en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que se incluye en el Proyecto de Ley de Presupuesto para la vigencia 2025, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.7.6 del Decreto 1082 de 2015.

Si bien en el proceso de elaboración del POAI, que se encuentra en curso y se ha evidenciado un avance significativo en la formulación de los proyectos de inversión, aún existen proyectos que se formularon antes de agosto de 2022, que no tiene compromisos asociados a vigencias futuras y que están habilitados para recibir recursos del componente de inversión del Presupuesto General de la Nación para la próxima vigencia.

Por tanto, amablemente solicitamos remitir a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) la justificación técnica de los proyectos que se pretenden financiar en la vigencia 2025. En dicha justificación se deberá indicar, si los proyectos están aportando al Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", a las prioridades de Gobierno y su programa, al cierre de brechas regionales, de conformidad con los lineamientos del Señor Presidente sobre los recursos del PGN.

Definición proyectos susceptibles de ser financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2025.

En línea con lo anterior, en el marco de las competencias del DNP, nos permitimos emitir las siguientes orientaciones para el cierre del proceso de viabilidad definitiva de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del PGN y que harán parte del Plan Operativo Anual de Inversión de la vigencia 2025.

### **1. Proyectos Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.7.6 del Decreto 1082 de 2015, vale la pena reiterar que el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2025, se elaborará con los proyectos de inversión que tengan concepto definitivo de viabilidad de las Direcciones Técnicas del DNP. Así las cosas, con el objetivo de asegurar la adecuada articulación con las prioridades de gobierno y teniendo en cuenta que por el principio de "Responsabilidad" cada actor del Sistema Unificado de Inversión Pública debe asegurar la completitud, precisión, actualización y calidad de la información de los proyectos de inversión pública, se brindan las siguientes orientaciones:

1.1 Hasta las 11:59 a.m. del **1° de junio de 2024**, los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del PGN para la vigencia 2025, deben contar con el concepto de viabilidad definitiva en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).

1.2 Cualquier proceso que se encuentre en curso podrá continuar su gestión en la PIIP, sin embargo, el portafolio de proyectos que serán tenidos en cuenta para la elaboración del POAI son aquellos que se encuentren viables hasta las 11:59 a.m. del **1° de junio de 2024**.

1.3 El análisis estratégico de los proyectos de inversión en relación con las prioridades definidas por el gobierno nacional debe observarse en la conformación de este portafolio de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del PGN en la vigencia 2025, tal como se indicó en la Circular 022 - 4 de 2023.

1.4 Los proyectos de inversión que fueron viabilizados en 2022 o en años anteriores y que, a juicio de las entidades deban continuar su ejecución, deberán tener una justificación para su priorización en el POAI. Para esto, deberán adjuntar en la PIIP un documento soporte que lo justifique, incluyendo un resumen para cada proyecto, suscrito por el Ministro o Director de departamento administrativo. Este requisito deberá cumplirse para todos los proyectos que se encuentran en esta condición en la entidad y el documento mencionado deberá adjuntarse al momento de asignarle recursos durante la programación presupuestal.

### **2. Modificaciones a la propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones**

2.1 Si se identifica la necesidad de efectuar modificaciones a la propuesta de inversiones de la entidad, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.6.7.8 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

*(...) Si desde el momento en que la entidad realiza la propuesta de distribución del cupo de inversión definido, y hasta la presentación del proyecto del POAI al CONPES, surgieran cambios presupuestales o de política que impliquen una modificación a la propuesta, la Dirección encargada al interior del DNP, podrá adelantar los ajustes requeridos, considerando las prioridades determinadas por la entidad.*

2.2 En el trámite del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación ante el Congreso de la República de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Decreto 111 de 1996, se podrán efectuar modificaciones o traslados de las partidas para los gastos incluidos por el Gobierno en el proyecto de presupuesto a través del Ministerio

Definición proyectos susceptibles de ser financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2025.


de Hacienda y Crédito Público como órgano de comunicación del Gobierno con el Congreso.

Así mismo, vale la pena señalar, que las propuestas de modificaciones que realicen las entidades al componente de inversión del proyecto de Ley Anual de Presupuesto serán tramitadas en la PIIP por el representante legal o por quien este delegue, para la evaluación y concepto del DNP y su posterior trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a lo previsto en el artículo 2.2.6.7.11. del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es relevante mencionar que el año 2025 es un año clave para la materialización de las apuestas contenidas en el programa de Gobierno. Por tanto, se esperan esfuerzos significativos para la reorientación de recursos de inversión para el cumplimiento de las metas que nos hemos propuesto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. **17 MAY 2024**

  
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Director General  
Departamento Nacional de Planeación

Proyectó: William Augusto Jimenez Santana - SBPPIN - SGISE  
Yasmin Lucia Duran Bobadilla - SP-SGISE *Yasmin Lucia*  
Martha Cecilia Garcia Buitrago - DPIP *Martha Cecilia*  
Laura Camila Vargas Guzmán - SGISE *Laura Camila*  
Adriana Alejandra García Sierra - SGISE *Adriana*  
María Juliana Castañeda Casas - SGISE *MJC*

Revisó: Jannette Catherine López Martin - SGISE *Jannette*

Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes- Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación *Alan Guillermo Asprilla Reyes*